



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2021/MDA

Asia, 22 de Octubre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ASIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 22 de Octubre del 2021, el Informe N° 169-2021-GAT/MDA de fecha 07 de Octubre del 2021, emitido por la Gerente de Administración Tributaria, la Opinión Legal N° 52-2021-GAJ/MDA de fecha 16 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionado con el proyecto de Ordenanza Municipal que Prorroga para el año fiscal 2022 los Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibo de Pago aprobado por la ordenanza N° 14-2019-MDA.

I CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 y su modificatoria, Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria.

Que, el Concejo Distrital ejerce su función normativa, fundamentalmente a través de Ordenanzas que tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, de acuerdo a la disposición final del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de Impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1° de Enero de cada ejercicio convirtiéndose en un servicio exclusivo.

Que es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de valores, determinación del impuesto predial y Tasa de Arbitrios municipales de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana correspondiente al año 2022.

Que, el Artículo 74° y el Inc. 4) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, concordante con el segundo párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, Arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gov.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2021/MDA

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: Las Ordenanzas en materia Tributaria expedidas por las Municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su jurisdicción para su vigencia.

Que, acorde a la Ordenanza Provincial N° 022-2015-MPC, Ordenanza que aprueba el proceso ratificatorio o prorrogas para Ordenanzas Distritales de la Provincia de Cañete, que en su Artículo 6° establecen cuales son los requisitos generales de la solicitud de ratificación y prorrogas.

Que, para el presente caso la Municipalidad Distrital de Asia solicita la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 014-2019-A/MDA, Ordenanza que aprueba los Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibo de Pago de Asia – 2020, así como la metodología empleada, Ordenanza Distrital que fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Cañete mediante Acuerdo de Concejo N° 182-2019-MPC de fecha 24 de Diciembre del 2019.

Que, mediante Informe N° 169-2021-GAT/MDA, de fecha 07 de octubre del 2021, el Gerente de Administración Tributaria remite el proyecto de Ordenanza Municipal que determina la PRORROGA de la tasa de los costos de derecho de emisión mecanizada para el ejercicio fiscal 2022 y elaborado bajo responsabilidad como área técnica.

Que, mediante Opinión Legal N° 52-2021-GAJ/MDA, de fecha 16 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que es viable se proceda a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que Prorroga para el año fiscal 2022 los Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibo de Pago aprobado por la ordenanza N° 14-2019-MDA, además que se eleve a la Municipalidad Provincial de Cañete para la ratificación correspondiente.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre del 2021, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal que Prorroga para el año fiscal 2022 los Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibo de Pago aprobado por la ordenanza N° 14-2019-MDA, la misma que fuera aprobado por aprobó por Unanimidad el proyecto y por mayoría la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, teniendo como sustento el Informe del Gerente de Administración Tributaria y la Opinión legal.

Que, estando señalado en los informes mencionados y las disposiciones legales citadas es viable la aprobación del proyecto de Ordenanza, por lo que en uso de las facultades conferidas por el Inc. 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que Prorroga para el año fiscal 2022 los Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibo de Pago aprobado por la ordenanza N° 14-2019-MDA, el mismo que corre anexado al presente, el mismo que debe ser elevado a la Municipalidad Provincial de Cañete para su RATIFICACION.

Asia, Capital Turística del Verano

📞 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 www.muniasia.gov.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2021/MDA

SEGUNDO.- DESIGNESE al Funcionario Responsable de realizar el trámite de Ratificación ante la Municipalidad Provincial de Cañete.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese, y Cúmplase



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

